Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Ronda de Valencia, de Madrid.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.

Denominación: «Liceo San Pablo».

Domicilio: Calle Doctor Martín Arévalo, número 3. Titular: Antonio Collado Fabuel.

Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secreta-

riado, y Delineación, profesión Delineante.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Villaverde, de Madrid drid.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: Callle Cinco Rosas, número 54. Titular: Congregación de Hijas de la Caridad.

Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Secretariado.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Contro estatal de Formación Profesional de Carabanchel Bajo, de Medid de Madrid.

Municipio: Madrid. Localidad. Madrid.

Denominación: «Nuestra Señora de la Paz»

Denominación: «Nuestra Senora de la Paz».

Domicilio: Calle Saturnino Tejera, número 17.

Titular: Serafin Moda García.

Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Secretariado;

Moda y Confección, profesión Moda y Confección.

Capacidad mínima: 40 purstos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de «San Roque», de Modrid Madrid.

Municipio: Madrid.

Municipio: Madrid,
Localidad: Madrid,
Denominación «Sagrado Corazón»,
Domicilio: Carretera de Villaverde a Vallecas, 309.
Titular: Patronato Padre Pulgar.
Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión Electricidad;
Automoción, profesión Mecánica del Automóvil y Electricidad
del Automóvil.
Capacidad mínimos do puestos catalogos estados

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección. Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Vallecas, de Ma-

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.

Denominación: «San Alfonso».

Domicilio: Calle M són de Paredes, 78. Titular: Hijas de la Caridad.

Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativo, Secretariado Comercial.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Ronda de Valencia, de Madrid.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación «San Andrés». Demicilio: Calle Geología, 4. Titular: Herena Sánchez Fernández.

Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado; Sanitaria, profesión Clínica.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Villaverde, de Ma-

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.

Denominación: «San Estanislao de Kostka».

Domicilio: Calle Arturo Soria, número 111. Titular: Felipe Segovia Olmo.

Autorizadas: Secciones de primer grado en las ramas Electricidad, profesión Electricidad, e Imagen y Sonido, profesión Imagen y Sonido.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de la Escuela de Maestria Industrial de San Blas, de Madrid.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.

Denominación: «San Pedro Apóstol». Domicilio: Calle Santa Felicidad, número 29.

Titular: Tomás Martínez Luna

Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de la Escuela de Maestría Industrial de San Blas, de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba, con carácter provisional, el plan de estudios de los cursos 1.º y 4.º de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid. 23164

Autorizada la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid para impartir, durante el curso académico 1975-76, las enseñanzas correspondientes a los cursos primero y cuarto de la Licenciatura, el Rectorado de la citada Universidad ha elevado propuesta de aprobación del plan de estudios correspondiente del plan de estudios correspondiente.

Por todo ello, esta Dirección General ha resuelto aprobar el plan de estudios, con caracter provisional, de los cursos primero y cuarto de la referida Facultad, en la forma que a continuación se indica:

	Período lectivo	Horas semanales
Primer curso:	· ·	
Teoría económica (Introducción y Microeconomía) Análisis matemático Contabilidad (Introducción) Introducción al Derecho de la Empresa Estructura económica Historia económica Economía de la Empresa (Introducción) Cuarto curso:	Completo Completo Completo Parcial Parcial Completo	5 5 3 3 3
Especialidad: «Dirección y Adminis- tración de Empresas»:		
Análisis contable	Completo Completo Completo	4 3 4 3 3 3
Especialidad: «Financiación e Inversiones»:	,	
Organización y planificación de la Empresa Política económica de la Empresa. Investigación operativa Política bancaria Sistemas financieros y Política crediticia Teoría de la inversión	Completo Completo Completo Completo Completo	4 3 4 3
	·	

Los alumnos de cuarto curso de ambas especialidades habrán de cursar una disciplina de carácter optativo, con una duración de dos horas semanales, elegida de entre las siguientes:

Economía y Comercio internacional.
 Régimen jurídico del mercado.

Relaciones laborales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 15 de julio de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

23165

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se modifica el Plan de estudios del primer ciclo de la División de Filología de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Córdoba.

Vista la propuesta elevada por el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Córdoba, en solicitud de modificación del Plan de estudios del primer ciclo de la División de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, con el favorable informe de la Junta de Gobierno.

Esta Dirección General ha resuelto modificar el referido Plan de estudios aprobado por Resolución de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), que quedará en la forma que a continuación se indica:

DIVISION DE FILOLOGIA

Horas semanales Primer curso: Lengua Española I Literatura Española I Lengua Latina I Filosofía Lengua Clásica I (Griego o Arabe) Lengua Moderna I (Inglés o Francés) Segundo curso: Lengua Española II
Literatura Española II
Lengua Latina II
Historia Universal
Lengua Clásica II (Griego o Arabe)
Lengua Moderna II (Inglés o Francés) Tercer curso: Lengua Española III_____ Literatura Española III Crítica Literaria
Lengua Latina III
Lengua clásica III (Griego o Arabe)
Lengua Moderna III (Inglés o Francés) 3

La opción Griego o Arabe y Francés o Inglés se efectuará en relación con la futura licenciatura del alumno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde, a V. S.

Madrid, 24 de julio de 1975.—El Director general, Felipe Lu-

cena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

23166

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección de Filosofía), de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, el favorable informe del Rectorado de la citada Universidad, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 17 de iulio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), sobre directrices para la elaboración de los planes de estudio de las Facultades de Filosofía y Letras,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el plan de estudios del primer ciclo de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección de Filosofía), de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, en la forma que a continuación se indica:

_	Horas semanales	
_	Teóricas	Prácticas
Primer curso	•	
Lengua Española Lógica Historia de la Filosofia Antigua y Medieval. Introducción Empirica a las Ciencias de la Educación Psicología general	3 3 4 3 3	1 1 1
Segundo curso		
Fundamentos biológicos de la personalidad. Historia de la Filosofía moderna	3 3 3 3	. 1
Tercer curso		7
Psicología evolutiva Etica y Sociología Historia de la Filosofía Contemporánea Latín o Griego (II) Filosofía de la Naturaleza	3 5 3 3	1 1 1 1 1 1

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 30 de julio de 1975.—El Director general, Felipe Lu-cena-Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

23167

RESOLUCION de la Dirección General de Univer-RESOLUCION de la Direction General de Universidades e Investigación por la que se modifica el plan de estudios del primer ciclo de la División de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, cida la Junta de Facultad, en solicitud de modificación del plan de estudios del primer ciclo de la División de Filología, aprobado por Resolución de 8 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto modificar el referido plan de estudios en la forma que e continuación en la companya de estudios en la forma que e continuación en la contra de la Contra del la Contra de la Contr

plan de estudios en la forma que a continuación se indica:

•	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Primer curso		
Lengua Española (Fonética y Fonología) Lingüística General (en relación con la Lengua		2
Española)	3	2
Crítica Literaria	з.	2 2 2
Latín	. 3	2
Otra Lengua (griego, árabe, inglés, francés)		2
Segundo curso		
Lengua Española (Morfosintaxis) Latín	. 3 -	2 2 2 2
Literatura Española I	. 4 3	2
Otra Lengua (griego, árabe, inglés, francés)	3	2
Historia Universal	. 2	_
Tercer curso		
Lengua Española (Lexicología y Semánica)	3	2
Literatura Española II	4	. 2
Literatura Española II	3	
Otra Literatura (inglesa, francesa, latina, grie-		
ga, de acuerdo con la Lengua elegida)	. 3	2
Filosofía	. 2	_

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 15 de septiembre de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.